

## Ponencia

**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
Comisionado Ciudadano

## Número de recurso

556/2022

## Nombre del sujeto obligado

## Fecha de recepción oficial

31 de agosto de 2022

## Ayuntamiento de Magdalena

Sesión del pleno en que  
se aprobó la resolución

26 de octubre de 2022

MOTIVO DE  
LA INCONFORMIDAD

"OMISION EN INFORMACIÓN OBLIGATORIA" (Sic)



## RESOLUCIÓN

Se tiene al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, INCUMPLIENDO** con su obligación de publicar en la **Plataforma Nacional de Transparencia**, la información correspondiente al artículo 8 fracción V, inciso b), al periodo de febrero a septiembre y noviembre a diciembre del 2019 dos mil diecinueve; febrero a abril y junio a agosto del 2020 dos mil veinte; así como el año 2021 dos mil veintiuno y 2022 dos mil veintidós, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se **REQUIERE** al Sujeto Obligado a efecto de que en un plazo máximo de 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución publique en la **Plataforma Nacional de Transparencia** la información pública cuyo incumplimiento fue determinado.



## SENTIDO DEL VOTO

Salvador Romero  
Sentido del voto  
A favor.

Pedro Rosas  
Sentido del voto Se **APERCIBE**  
A favor. Se **APERCIBE**



## INFORMACIÓN ADICIONAL

RECURSO DE TRANSPARENCIA NÚMERO: **556/2022**

SUJETO OBLIGADO: **AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA**

COMISIONADO PONENTE: **PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ.**

**Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 26 veintiséis de octubre de 2022 dos mil veintidós.** -----

**V I S T A S**, las constancias que integran el expediente para resolver el recurso de transparencia **556/2022**, promovido por el denunciante por su propio derecho, en contra del Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA**, para lo cual se toman en consideración los siguientes:

#### **R E S U L T A N D O S:**

**1. Recepción oficial del recurso de transparencia.** El día 31 treinta y uno de agosto del año 2022 dos mil veintidós, este Instituto tuvo por recibido el recurso de transparencia de manera oficial, quedando registrado bajo el folio de control interno 010320.

**2. Turno del expediente al Comisionado Ponente.** Mediante acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto con fecha 31 treinta y uno de agosto del año 2022 dos mil veintidós, se tuvo por recibido el recurso de transparencia, al cual se les asignó el número de expediente **recurso de transparencia 556/2022**. En ese tenor, **se turnó al Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández**, para la substanciación de dicho medio de impugnación en los términos del artículo 113 punto 1 de la Ley de la Materia.

**3. Admisión y requiere informe.** A través de acuerdo de fecha 02 dos de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, el Comisionado Ponente en unión de su Secretaria de Acuerdos, tuvo por recibidas las constancias que remitió la Secretaria Ejecutiva de este Instituto del expediente **556/2022 del Recurso de Transparencia** interpuesto por el denunciante, por lo que visto el contenido de las mismas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 111, 112, 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se admitió** el recurso de transparencia que nos ocupa.

De igual forma, se requirió al sujeto obligado para que en apego a lo señalado en el arábigo 114 de la Ley de la materia vigente, en el término de 05 cinco días hábiles, remitiera a este Instituto informe en contestación.

El acuerdo anterior fue notificado a las partes mediante oficio **CRH/4486/2022** a través de los correos electrónicos señalados para tales efectos, en fecha 06 seis de septiembre del año 2022 dos mil veintidós.

**4. Vence plazo para remitir informe de contestación.** Mediante acuerdo de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós, vistas y analizadas las constancias, se advierte que el día 06 seis de septiembre de 2022 esta ponencia notificó al sujeto obligado, se advierte que el sujeto obligado fue omiso respecto a la remisión del informe de Ley correspondiente, por lo que se tiene por vencido el plazo otorgado para tales fines y se procederá a resolver el recurso que nos ocupa, en términos del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Transparencia Estatal vigente.

El anterior acuerdo fue notificado a través de listas de estrados publicadas en este Instituto de fecha 22 veintidós de septiembre de 2022 dos mil veintidós.

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de los siguientes

#### C O N S I D E R A N D O S :

**I. Del derecho al acceso a la información pública.** El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y

Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

**II. Competencia.** Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de transparencia que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 109 y 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**III. Carácter de sujeto obligado.** El sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA**, tiene reconocido dicho carácter de conformidad con el artículo 24.1 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**IV. Legitimación denunciante.** El denunciante en el presente medio de impugnación, cuenta con la legitimación activa para interponer el recurso de transparencia en estudio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la materia, por tratarse de una persona física que lo promueve por su propio derecho.

**V. Presentación oportuna del recurso.** El presente Recurso de Transparencia fue interpuesto en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el recurso de transparencia puede ser presentado en cualquier momento.

**VI. Materia del recurso.** La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el artículo 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión la información fundamental que le corresponde.

**VII. Carácter de información pública fundamental de libre acceso.** Analizados los términos en que se presentó el Recurso de Transparencia, el denunciante se duele por la falta publicación de información fundamental en la Plataforma Nacional de Transparencia concerniente al **artículo 8, fracción V, inciso b), todos los periodos**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VIII. Causales de desechamiento.** Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente Recurso de Transparencia, se advierte que no se actualiza la causal de desechamiento establecida en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que no han sido materia de denuncia estos mismos actos.

**IX. Pruebas y valor probatorio.** En atención a lo previsto en los artículos 112 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en el numeral 50 del Reglamento

de la aludida Ley, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se tienen por presentados los siguientes documentos:

Por parte del **sujeto obligado** se hace constar que presenta como medio de convicción:

- a) No aportó medios de convicción.

De igual forma se hace constar que por parte del **denunciante** se recibieron los siguientes medios de convicción:

- b) Acuse de presentación del recurso de transparencia.

Con apoyo a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de la materia, en el que se establece la supletoriedad, se realiza la valoración de las pruebas de conformidad con los artículos 283, 295, 298, 329, 3320,336, 337, 340, 403 y 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Los documentos exhibidos en la presentación del recurso, en el informe de contestación, así como las constancias de autos, se tomarán como prueba, aunque no hayan sido ofertados como tal, en razón de tener relación con los hechos controvertidos.

En relación a las pruebas documentales ofertadas, que fueron exhibidas en copias simples, por el hecho de estar relacionadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

**X. Estudio de fondo del recurso.** El agravio planteado por la parte denunciante resulta **FUNDADO** dadas las siguientes consideraciones:

La parte denunciante se agravia de lo siguiente:

*“OMISION EN INFORMACIÓN OBLIGATORIA*

*08\_V-b\_ Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos  
LTAIPEJM8FVB\_B*

*Todos los periodos.” (Sic)*

Al respecto, el sujeto obligado es omiso en presentar su informe de ley.

No obstante lo anterior, la Ponencia Instructora procedió a revisar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia, como se muestra a continuación:

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

Artículo 8, fracción V, inciso b

Ejercicio 2019

Institución

Ejercicio

 ART. - 08 - V - b - INGRESOS

Selecciona el formato

- Ingresos\_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado
- Ingresos\_Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos
- Ingresos\_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado
- Ingresos\_Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos

Institución Ayuntamiento de Magdalena  
Ley Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Artículo 08  
Fracción V - b

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización

Enero
  Febrero
  Marzo
  Abril
  Mayo
  Junio
  Julio
  Agosto
  Septiembre
  Octubre
  Noviembre
  Diciembre

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 24 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.



DESCARGAR

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Responsables de recibir...	Responsables de admin...	Responsables de ejercer...
<b>i</b> 2019	01/01/2019	30/06/2019	Ver detalle	Ver detalle	Ver detalle
<b>i</b> 2019	01/01/2019	30/06/2019	Ver detalle	Ver detalle	Ver detalle
<b>i</b> 2019	01/01/2019	30/06/2019	Ver detalle	Ver detalle	Ver detalle
<b>i</b> 2019	01/01/2019	30/06/2019	Ver detalle	Ver detalle	Ver detalle
<b>i</b> 2019	01/10/2019	31/12/2019	Ver detalle	Ver detalle	Ver detalle
<b>i</b> 2019	01/10/2019	31/12/2019	Ver detalle	Ver detalle	Ver detalle
<b>i</b> 2019	01/10/2019	31/12/2019	Ver detalle	Ver detalle	Ver detalle



**ART. - 08 - V - b - LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS RECIBIDOS POR CUALQUIER CONCEPTO, SEÑALANDO EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, EL NOMBRE DE LOS**

Se encontraron 1 resultados

Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Cargo de los(as) ser...
Fabiola	Pulido	Franco	Presidenta Municipal

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización

- Enero
  Febrero
  Marzo
  Abril
  Mayo
  Junio
  Julio
  Agosto
  Septiembre
  Octubre
  Noviembre
  Diciembre
  Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▾



Se encontraron 0 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Responsables de recibir...	Responsables de admin...	Responsables de ejerce...
-----------	-----------------------------	---------------------------	----------------------------	--------------------------	---------------------------

No existen registros

## Ejercicio 2020

Institución	Ayuntamiento de Magdalena
Ejercicio	2020



ART. - 08 - V - b - INGRESOS

Selecciona el formato

- Ingresos\_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado
- Ingresos\_Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos
- Ingresos\_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado
- Ingresos\_Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos

**Institución** Ayuntamiento de Magdalena  
**Ley** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
**Artículo** 08  
**Fracción** V - b

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización

Enero
  Febrero
  Marzo
  Abril
  Mayo
  Junio
  Julio
  Agosto
  Septiembre
  Octubre
  Noviembre
  Diciembre
  Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 0 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.



DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Responsables de recibir...	Responsables de administración...	Responsables de ejercer...
No existen registros					

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización

Enero
  Febrero
  Marzo
  Abril
  Mayo
  Junio
  Julio
  Agosto
  Septiembre
  Octubre
  Noviembre
  Diciembre

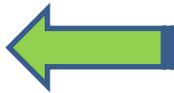
Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

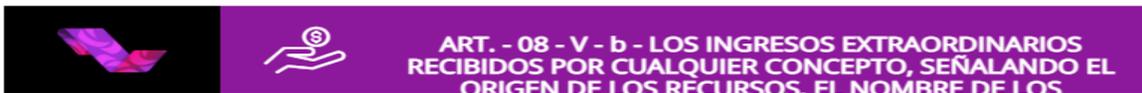
Se encontraron 24 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.



DESCARGAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Responsables de recibir...	Responsables de administración...	Responsables de ejercer...
<b>i</b> 2020	01/01/2020	31/03/2020	Ver detalle	Ver detalle	Ver detalle
<b>i</b> 2020	01/01/2020	31/03/2020	Ver detalle	Ver detalle	Ver detalle
<b>i</b> 2020	01/01/2020	31/05/2020	Ver detalle	Ver detalle	Ver detalle
<b>i</b> 2020	01/01/2020	31/05/2020	Ver detalle	Ver detalle	Ver detalle
<b>i</b> 2020	01/01/2020	31/05/2020	Ver detalle	Ver detalle	Ver detalle
<b>i</b> 2020	01/01/2020	31/05/2020	Ver detalle	Ver detalle	Ver detalle
<b>i</b> 2020	01/05/2020	31/08/2020	Ver detalle	Ver detalle	Ver detalle
<b>i</b> 2020	01/05/2020	31/08/2020	Ver detalle	Ver detalle	Ver detalle



Se encontraron 1 resultados

Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Cargo de los(as) ser...
Miguel Angel	hernandez	Rodriguz	Auxiliar

1

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Hacienda Municipal Magdalena Jalisco
Fecha de validación	14/05/2020
Fecha de actualización	14/05/2020

Ejercicio 2021

Institución

Ejercicio

 ART. - 08 - V - b - INGRESOS

Selecciona el formato

- Ingresos\_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado
- Ingresos\_Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos
- Ingresos\_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado
- Ingresos\_Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos

Institución

Ley

Artículo

Fracción

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización

Enero
  Febrero
  Marzo
  Abril
  Mayo
  Junio
  Julio
  Agosto
  Septiembre
  Octubre
  Noviembre
  Diciembre

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 12 resultados, da clic en  para ver el detalle.

DESCARGAR

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Responsables de recibir...	Responsables de admin...	Responsables de ejerce...
 2021	01/12/2021	30/12/2021	<a href="#">Ver detalle</a>	<a href="#">Ver detalle</a>	<a href="#">Ver detalle</a>
 2021	01/11/2021	30/11/2021	<a href="#">Ver detalle</a>	<a href="#">Ver detalle</a>	<a href="#">Ver detalle</a>
 2021	01/10/2021	30/10/2021	<a href="#">Ver detalle</a>	<a href="#">Ver detalle</a>	<a href="#">Ver detalle</a>
 2021	01/09/2021	30/09/2021	<a href="#">Ver detalle</a>	<a href="#">Ver detalle</a>	<a href="#">Ver detalle</a>
 2021	01/08/2021	30/08/2021	<a href="#">Ver detalle</a>	<a href="#">Ver detalle</a>	<a href="#">Ver detalle</a>
 2021	01/07/2021	30/07/2021	<a href="#">Ver detalle</a>	<a href="#">Ver detalle</a>	<a href="#">Ver detalle</a>
 2021	01/06/2021	30/06/2021	<a href="#">Ver detalle</a>	<a href="#">Ver detalle</a>	<a href="#">Ver detalle</a>
 2021	01/05/2021	30/05/2021	<a href="#">Ver detalle</a>	<a href="#">Ver detalle</a>	<a href="#">Ver detalle</a>

 ART. - 08 - V - b - LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS RECIBIDOS POR CUALQUIER CONCEPTO, SEÑALANDO EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, EL NOMBRE DE LOS

No se encontraron registros

Ejercicio 2022

Institución: Ayuntamiento de Magdalena  
Ejercicio: 2022

 ART. - 08 - V - b - INGRESOS

Selecciona el formato

- Ingresos\_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado
- Ingresos\_Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos
- Ingresos\_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado
- Ingresos\_Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos

Institución: Ayuntamiento de Magdalena  
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Artículo: 08  
Fracción: V - b

Selecciona el periodo que quieres consultar  
Periodo de actualización

- Enero
- Febrero
- Marzo
- Abril
- Mayo
- Junio
- Julio
- Agosto
- Septiembre
- Octubre
- Noviembre
- Diciembre

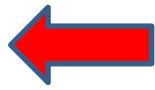
Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 5 resultados, da clic en  para ver el detalle.



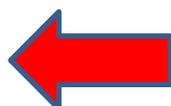
DESCARGAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Responsables de recibir...	Responsables de admin...	Responsables de ejerce...
 2022	01/05/2022	30/05/2022	<a href="#">Ver detalle</a>	<a href="#">Ver detalle</a>	<a href="#">Ver detalle</a>
 2022	01/04/2022	30/04/2022	<a href="#">Ver detalle</a>	<a href="#">Ver detalle</a>	<a href="#">Ver detalle</a>
 2022	01/03/2022	30/03/2022	<a href="#">Ver detalle</a>	<a href="#">Ver detalle</a>	<a href="#">Ver detalle</a>
 2022	01/02/2022	28/02/2022	<a href="#">Ver detalle</a>	<a href="#">Ver detalle</a>	<a href="#">Ver detalle</a>
 2022	01/01/2022	30/01/2022	<a href="#">Ver detalle</a>	<a href="#">Ver detalle</a>	<a href="#">Ver detalle</a>

 ART. - 08 - V - b - LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS RECIBIDOS POR CUALQUIER CONCEPTO, SEÑALANDO EL ORIGEN DE LOS RECURSOS. EL NOMBRE DE LOS

No se encontraron registros



Así, de las anteriores capturas de pantalla hechas de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, se advierte que la información denunciada **correspondiente, no se encuentra debidamente publicada.**

Al proceder a verificar en la Plataforma Nacional de Transparencia, lo denunciado en el presente recurso de transparencia, lo relativo a los responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos; con fundamento en las anteriores capturas de pantalla, se concluye lo siguiente:

Ejercicio 2019 dos mil diecinueve, se tiene por cumplido al sujeto obligado, con su obligación de publicar, durante los meses de enero y octubre; para los meses de febrero a septiembre, así como noviembre y diciembre de dicho ejercicio, la información se encuentra capturada en cero.

Ejercicio 2020 dos mil veinte, durante los meses de enero y mayo, así como de septiembre a diciembre, el sujeto obligado informa a través de la plataforma, publicando la información fundamental correspondiente; mientras que para febrero, marzo, abril, junio, julio y agosto de dicho periodo la información se encuentra capturada en cero.

Al ingresar a realizar el estudio correspondiente en la plataforma, al seleccionar el periodo de enero a diciembre del 2021 dos mil veintiuno, el sistema arroja doce resultados, de los cuales se desprenden todos los meses; en cuanto al ejercicio 2022 dos mil veintidós, arroja un total de cinco resultados, correspondientes al periodo de enero a mayo, no obstante, se advierte que al acceder al enlace proporcionado para consultar los datos del responsable de recibir, administrar y ejercer los ingresos, no se proporciona información relevante, ya que no se encuentran registros de dicha información; cierto es que si bien pudiera existir la información, el presente recurso que nos ocupa, corresponde a lo publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia, y tal como se ha demostrado en las capturas anteriores, el sujeto obligado incumple, al no publicar correctamente la información fundamental, desatendiendo lo dispuesto por los criterios de publicación y actualización de información fundamental, establecidos en Los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental. Por lo cual se tiene por incumplido en dichos periodos, a pesar de que aparentemente la información se encuentra publicada.

Del resto de los meses del ejercicio 2021 dos mil veintiuno y 2022 dos mil veintidós, se tiene con la información denunciada capturada en cero.

Por lo cual, le asiste la razón al denunciante, toda vez que no se publica la información fundamental, es de precisar, que se deberá mantener publicada la relativa a los últimos tres años, sin detrimento del año en curso; además, de que deberá actualizarse, dentro de los siguientes diez días hábiles en que se generó, lo anterior, en atención a los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental, Artículo cuarto, numeral 5 y 6.<sup>1</sup>

Por lo tanto, se tiene al sujeto **incumpliendo** con su obligación de publicar y actualizar la información fundamental correspondiente.

Por todo lo anteriormente fundado y motivado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente **al artículo 8 fracción V, inciso b), al periodo de febrero a septiembre y noviembre a diciembre del 2019 dos mil diecinueve; febrero a abril y junio a agosto del 2020 dos mil veinte; así como el año 2021 dos mil veintiuno y 2022 dos mil veintidós**, de la precitada ley, es por ello que, se le tiene **INCUMPLIENDO** con la publicación concerniente a este apartado.

Por otro lado, respecto a la omisión de remitir su informe de contestación, se **APERCIBE** al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado para que en lo subsecuente se apegue a los términos establecidos en el artículo 114.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En conclusión, se advierte que el recurso de Transparencia que nos ocupa es **FUNDADO** ya que el sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, INCUMPLE** con su obligación de publicar en la **Plataforma Nacional de Transparencia**, la información **correspondiente al artículo 8 fracción V, inciso b), al periodo de febrero a septiembre y noviembre a diciembre del 2019 dos mil diecinueve; febrero a abril y junio a agosto del 2020 dos mil veinte; así como el año 2021 dos mil veintiuno y 2022 dos mil veintidós**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 117.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

<sup>1</sup> <https://www.itei.org.mx/v4/transparencia/fraccion/art8-1d> Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental (versión integrada)

Municipios, se **REQUIERE** al sujeto obligado a efecto de que en un plazo máximo de **15 quince días hábiles contados a partir de la notificación** de la presente resolución publique en la **Plataforma Nacional de Transparencia**, la información pública cuyo incumplimiento fue determinado, conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia, los lineamientos correspondientes, el sujeto obligado deberá informar a este Instituto sobre su cumplimiento de lo antes expuesto en un plazo máximo de 03 tres días contados a partir de que finalice el plazo anterior.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° párrafo tercero y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1°, 2°, 24, 35 punto 1, fracción XXII, 41 fracción X, 109, 116 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; este Pleno determina los siguientes puntos;

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se tiene al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, INCUMPLIENDO** con su obligación de publicar en la **Plataforma Nacional de Transparencia**, la información **correspondiente al artículo 8 fracción V, inciso b), al periodo de febrero a septiembre y noviembre a diciembre del 2019 dos mil diecinueve; febrero a abril y junio a agosto del 2020 dos mil veinte; así como el año 2021 dos mil veintiuno y 2022 dos mil veintidós, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

**SEGUNDO.-** Se **REQUIERE** al Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA**, a efecto de que en un plazo máximo de **15 quince días hábiles contados a partir de la notificación** de la presente resolución publique en la **Plataforma Nacional de Transparencia**, la información pública cuyo incumplimiento fue determinado, conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia, los lineamientos correspondientes, el sujeto obligado deberá informar a este Instituto sobre su cumplimiento de lo antes expuesto en un plazo máximo de 03 tres días contados a partir de que finalice el plazo anterior.

**TERCERO.-** Se **APERCIBE** al Titular de la unidad de transparencia del sujeto obligado para que en lo subsecuente se apegue a los términos establecidos en el artículo 114.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**CUARTO.-** Se **APERCIBE** al Titular del sujeto obligado que en caso de no cumplir con lo ordenado en la presente resolución, se hará acreedor a una Amonestación Pública, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Notifíquese la presente resolución a las partes, a través de los medios legales permitidos,** de conformidad con lo establecido 116.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante la Secretaría Ejecutiva, quien certifica y da fe.**



**Salvador Romero Espinosa**  
**Comisionado Presidente del Pleno**



**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
**Comisionado Ciudadano**



**Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez**  
**Secretaria Ejecutiva**

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCION DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA 556/2022 EMITIDA EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 26 VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 13 TRECE FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.- CONSTE.-----

**KMMR/ACLC**